



Magistrada ponente: Dra. Diana Patricia Rojas Parrasi

RESOLUCION No. CSJHUR17-235  
viernes, 18 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a un funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 17 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Mediante oficio calendado el 26 de julio de 2017, la doctora Mayerly Salazar Zuleta, Jueza Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, de conformidad con lo normado en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, solicitó permiso para desplazarse a la ciudad de Bogotá a cursar ante la Universidad Externado de Colombia, especialización en pensiones y riesgos laborales.

Según lo manifestado por la funcionaria y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
23,24 y 25	Agosto/17
20,21 y 22	Septiembre/17
18, 19 y 20	Octubre/17
22, 23 y 24	Noviembre /17
24, 25 y 26	Enero/18
21, 22 y 23	Febrero/18
21, 22 y 23	Marzo/18
18, 19 y 20	Abril/18
23, 24 y 25	Mayo/18
20, 21 y 22	Junio/18
25, 26 y 27	Julio/18
22, 23 y 24	Agosto/18
19, 20 y 21	Septiembre/189

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, numeral 2º, del Acuerdo 162 de 1996, la funcionaria judicial, manifestó que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia.

Así mismo, con oficio del 19 de agosto de 2017, la doctora Mayerly Salazar Zuleta adicionó la petición, indicando que si bien ese despacho ha solicitado medidas de descongestión, también lo es que el juzgado ha realizado ingentes esfuerzos para la armoniosa prestación del servicio público de

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”

administración de justicia, sin que ello sea óbice para su superación profesional, máxime que la especialización a cursar es a fin con la especialidad del juzgado, lo que contribuye a la optimización de las providencias judiciales que profiera.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Mayerly Salazar Zuleta, Jueza Municipal de Pequeñas Causas Laborales cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, este Consejo Seccional de la Judicatura, en sesión ordinaria del 17 de agosto de 2017, impartió su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007, en consecuencia, la citada funcionaria, durante el permiso de estudio concedido, no le serán asignadas acciones de tutela ni habeas corpus en el reparto ordinario diario.

Sin embargo es importante recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

### RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio a la doctora Mayerly Salazar Zuleta, Jueza Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, para desplazarse a la ciudad de Bogotá a cursar ante la Universidad Externado de Colombia, especialización en pensiones y riesgos laborales, según el siguiente cronograma:

DÍAS	MES
23,24 y 25	Agosto/17
20,21 y 22	Septiembre/17
18, 19 y 20	Octubre/17
22, 23 y 24	Noviembre /17
24, 25 y 26	Enero/18
21, 22 y 23	Febrero/18
21, 22 y 23	Marzo/18
18, 19 y 20	Abril/18
23, 24 y 25	Mayo/18
20, 21 y 22	Junio/18
25, 26 y 27	Julio/18
22, 23 y 24	Agosto/18
19, 20 y 21	Septiembre/189

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedido.

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación para ante el superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

Resolución Hoja No. 3 *“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”*

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI  
Presidenta (E)

DPR